

HON. ALBERT J. MATRICCIANI, JR. (RET.)  
CHAIRMAN

COMMISSIONERS  
AARON J. GREENFIELD, ESQ.  
ALTERNATE COMMISSIONER  
HARVEY E. JONES



DOUGLAS K. PAIGE  
EXECUTIVE SECRETARY  
THOMAS R. AKRAS, ESQ.  
DEPUTY EXECUTIVE SECRETARY  
STACI L. RUSSELL  
ASSISTANT EXECUTIVE  
SECRETARY

STATE OF MARYLAND  
**BOARD OF LIQUOR LICENSE COMMISSIONERS**  
FOR BALTIMORE CITY  
1 N. CHARLES STREET, SUITE 1500  
BALTIMORE, MARYLAND, 21201-3724  
PHONE: (410) 396-4377

**Fecha:** 22 de marzo de 2020

**Acerca:** Guía revisada para los establecimientos con licencia en la Ciudad de Baltimore con respecto a la entrega de bebidas alcohólicas y bebidas alcohólicas para llevar debido a la Orden Ejecutiva emitida el 16 de marzo de 2020

**De:** Junta de Comisionados de Licencia de Licor para la ciudad de Baltimore (BLLC)

---

Orientación adicional a los establecimientos con licencia dentro de la ciudad de Baltimore, la comisión de Licor solicita que todos los que correspondan los licenciarios se adhieren a las siguientes pautas para garantizar el cumplimiento de la Orden ejecutiva del gobernador Hogan emitida el 16 de marzo del 2020:

1. **¿Qué clase de licencia puede proporcionar productos para llevar y entrega a domicilio?**
  - a. En términos generales, los establecimientos con licencia Clase A, Clase B, Clase D y Clase BD7, si corresponde, pueden continuar realizando ventas de alimentos y bebidas alcohólicas solo para consumo fuera de las instalaciones (productos envasados).
2. **¿Qué clase de licencias están prohibidas de hacer productos para llevar y entrega a domicilio?**
  - a. Clase C Cerveza y Vino y Clase C Cerveza, Vino y Licores y Clase LBAL –
3. **¿Se les permite a las destilerías, cervecerías o bodegas realizar y entregar bebidas alcohólicas?**
  - a. Si. Los titulares de licencias de destilería, cervecería o bodega pueden proporcionar servicios de entrega o entrega domiciliaria de bebidas alcohólicas que sean producidas por el titular de la licencia y se encuentren en envases sellados.
4. **¿Existen restricciones sobre los tipos de productos que los licenciarios pueden ofrecer para llevar o entrega a domicilio?**
  - a. Los licenciarios pueden ofrecer bebidas alcohólicas de cualquier tipo en cualquier tipo o tamaño, siempre y cuando el envase este sellado.
5. **¿Son los licenciarios responsables de garantizar que las bebidas alcohólicas vendidas por su establecimiento para llevar no sean consumidas al frente de sus instalaciones?**
  - a. Si. Los licenciarios son responsables de garantizar que el consumo de bebidas alcohólicas para llevar no se realice en o directamente en frente de las instalaciones autorizadas.
6. **¿Los titulares de licencias que no tienen servicios de entrega adjuntos a su licencia deben presentar una solicitud a la Junta BLLC para utilizar este servicio?**
  - a. No. No es necesaria una solicitud de servicios de entrega a la Junta BLLC para utilizar este servicio temporal.
7. **¿Es este un servicio permitido permanente?**
  - a. No. Este es un privilegio temporal permitido por la Orden Ejecutiva emitida el 16 de marzo del 2020. Este permiso temporal permanece vigente hasta la terminación del estado de emergencia.

La Oficina de Asesoría Jurídica del Gobernador emitió orientación interpretativa adicional sobre la Orden Ejecutiva del Gobernador emitida el 16 de marzo de 2020. Ese documento se puede encontrar en nuestro sitio web o si hace clic [aquí](#). Si tiene alguna otra pregunta sobre este asunto, por favor contacte al Gerente Secretario al 410-396-4377 o al correo electrónico [thomas.akras@baltimorecity.gov](mailto:thomas.akras@baltimorecity.gov)